

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 105-2022

SEDE MUNICIPAL

02 DE MAYO, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 104, celebrada el 25 de abril de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos).

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 54-2022, celebrada el 27 de abril de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

C) El Acta de Sesión Solemne N° 2-2022, celebra el 01 de mayo de 2022. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos).

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –, pregunta qué pasó con el criterio legal con respecto al acta de la sesión con el Comité de Deportes que duró únicamente tres minutos (Sesión Extraordinaria N° 53-2022).

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el próximo lunes traerá dicho criterio.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**A) SR. LUIS FERNÁNDEZ GARITA / SR. RODOLFO FERNÁNDEZ GARITA Y TOP.
RODOLFO FERNÁNDEZ CHINCHILLA.**

Remite el oficio **RF-010-2022** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35534), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue el uso de suelo de un terreno que ha poseído en forma quieta, publica y pacífica, en Playa Agujas, Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito, Provincia 6 Puntarenas, que se describe así: área 1359 m², colinda al norte con Municipalidad de Garabito, al sur con Mariano Antonio Ocampo Rojas, al oeste con Carlos Luis chacón Alvarado y al este con calle publica con un frente a esta de 18.64 m.

Y posteriormente se le otorgue derecho de concesión cuando sea aprobado el plan regulador de la zona de Playa Agujas para poder construir una casa para permutar por más tiempo en la zona si el plan regulador lo permite, ya que de momento la idea es instalar en este lote un contenedor o un camper para que sea fácilmente removible.

En este sentido ofrece colaborar en la elaboración del plan regulador de Playa Agujas.

<p>TRASLADO DE SOLICITUD DE USO DE SUELO DE UN TERRENO EN PLAYA AGUJAS, Y POSTERIOR DERECHO DE CONCESIÓN.</p>
--

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** dicho oficio **RF-010-2022** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35534), suscrito por el **SR. LUIS FERNÁNDEZ GARITA / SR. RODOLFO FERNÁNDEZ GARITA Y TOP. RODOLFO FERNÁNDEZ CHINCHILLA**, al señor Tobías Murillo Rodríguez., para que en su condición de Alcalde y jefe de las dependencias administrativas de la Municipalidad siga el debido proceso a esta solicitud en coordinación con Servicios Técnicos – Zona Marítima Terrestre. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. WARNER ROJAS ROJAS – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA WR DE JACO, LIMITADA.

Remite el oficio **EMT-010-2022-WRR** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35545) dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre –

Auditor Interno, con copia a este Concejo Municipal, medios de comunicación y abogado, mediante el cual indica lo siguiente: "...por escrito les manifiesto lo siguiente:

Señor Auditor, el día 01 de marzo del 2022 mi representada envió un correo electrónico con el oficio EMT-007-2022-WRR, dirigido al departamento de Auditoria Interna de la Municipalidad de Garabito en el cual usted ejerce como jerarca de dicho departamento.

En dicho oficio mi representada les pidió respuesta a dos oficios los tales son EMT023-2021-WRR y el oficio EMT-004-2022-WRR ya que no obtenía respuesta de la Alcaldía y ni del Departamento legal de la Municipalidad de Garabito.

A raíz de lo anterior ya que no e tenido respuesta de su departamento, mi representada el día de hoy Lunes 25 de abril de 2022, hizo una llamada a las 9:25am dirigida a la señora **Helen Bolaños Centeno** del Departamento legal de la Municipalidad de Garabito, en el cual le hago mención sobre el criterio legal de mi representada, por lo cual ella me responde que hace un tiempo ya se lo había pasado a la Alcandía Municipal de Garabito, no me dio fecha exacta de la entrega porque no lo tenía a mano, y según a lo que ella me menciona ya hay una respuesta solo que la tiene la Alcaldía.

A si mismo una vez más vuelvo a solicitarle la respuesta sobre el criterio legal de mi representada.

Señores del concejo esto lo estoy solicitando desde el 15 de diciembre del 2021 al Departamento legal con boleta varios N° 33860, donde obtuve media respuesta ya que la respuesta más importante es la que hago mención anteriormente, que está en manos de la Alcaldía Municipal de Garabito y hasta esta fecha sigo esperando la respuesta.

Dicho lo anterior les hago mención sobre este caso, ya que ustedes como Concejo Municipal de Garabito estén enterados de lo que ha venido sucediendo sobre mi representada y a su vez quede en actas.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que es al Auditor quien debe contestar este oficio, pues viene dirigido a dicho funcionario.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – sugiere se aproveche que el Auditor está presente para que nos explique porqué esta información no sale.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –manifiesta que la respuesta sería por escrito; al mismo tiempo pregunta al señor Auditor en qué tiempo puede brindar esa respuesta al señor Warner Rojas.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – manifiesta que con este oficio hay una confusión, y puede preguntar mañana al señor Alcalde por qué no ha dado respuesta al administrado puesto que ya han pasado los diez días hábiles, pero como Auditor no puede contestar porque estaría coadministrando.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –manifiesta que le va a consultar a la Licenciada Helene Bolaños con qué número envió ese oficio. Al mismo tiempo manifiesta que hay una investigación para verificar la legalidad de esos trabajos y para ver si como están planteados se llevaron a cabo porque hay ciertas dudas del monto exagerado que se dice para el proyecto que se hizo verdaderamente, puesto que lo que se ha realizado no representa el monto de lo que verdaderamente se está invirtiendo o que se llevó a cabo en ese proyecto.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –pregunta al señor Alcalde porque este tipo de proyectos se lleva sin una contratación como debe ser porque hemos tenido varias situaciones en esta Municipalidad y ahora volvemos a tener una donde este señor está reclamando, el Alcalde está diciendo que no se hizo contrato y es bastante clara la falta del contrato puesto que ni siquiera se supervisó la obra, entonces por qué meternos en un problemón si se pudo hacer hecho con una contratación inicial, por qué no hacer una contratación de todos los servicios que se vayan a comprar y así evitamos ese tipo de reclamos y evitamos el mal momento que está pasando el empresario y también la mala administración de los recursos públicos ya que no están cobrando cinco pesos pues la multa o la compra anda por setenta y cinco millones de eso, que ni siquiera siendo plata del bolsillo de uno, uno no hace una inversión de setenta y cinco millones de palabra mucho menos cuando son recursos públicos, por qué contratamos de esa forma.. si lo evitaríamos haciéndolo correctamente.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – le indica que el Regidor Francisco

González que no conoce los procesos porque en la parte administrativa no está muy ducho en esto. Afirma que en la investigación que se está haciendo fue una autorización de un funcionario que ya no está en la institución, por una contratación sin haber hecho el debido proceso que corresponden en estos casos de ahí la separación de ellos, pero, ahora todo se hace por el sistema de SICOP, en ese caso lo hicieron en un departamento, pero ahora se tiene el control directo. Se está profundizado en la investigación y vamos a llegar hasta las últimas consecuencias para sentar las responsabilidades del caso de los funcionarios, y no solo esa empresa participó, sino que de la investigación que se ha estado haciendo se indica que también lo hizo otra u otras empresas más que estuvieron involucradas en ese mismo proyecto.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –manifiesta que damos por terminado el tema, y nada más recordarle al señor auditor si nos puede ayudar para recordarle a la administración que se dé la respuesta que se había otorgado.

C) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Remite el oficio **CCDRG-0024-2022-A-V** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35547) dirigido a la Junta Directiva - Equipo Municipal Garabito y con copia a la Junta Directiva – CCDR Garabito, Concejo Municipal, Auditor Municipal y a la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el cual indica lo siguiente: “...en mi calidad de Asistente Administrativo del Comité de Deportes y Recreación de Garabito. La presente es para indicar que el día viernes 22 de Abril del 2022, recibo el Oficio SJ-001622022, de la Licda. Silvia M. Rondan Estrada, de la Caja Costarricense de Seguro Social, de la sucursal de Jaco, en el cual me solicitan en un plazo de cinco (5) días hábiles, **copia de las planillas de salarios (numero de identificación, reporte total de trabajadores, indicando salarios, ocupación y fecha de ingreso) del equipo de Futbol Municipal Garabito Futbol Club S.A.**

El periodo solicitado corresponde a **agosto de 2021 hasta abril de 2022.**

Lo anterior por tener conocimiento que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Garabito Cancela rubros salariales al equipo de futbol.

Es por todo lo antes mencionada que solcito se me facilite la documentación lo mas antes posible, para poder cumplir con lo solicitado por la Licenciada Rondan, esto en vista de que esta administración no cuenta con dicha información.”. INFORMADOS

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –, manifiesta que con esta nota le queda un sin sabor porque en esa Sesión Extraordinaria le preguntamos a la Junta Directiva del CCDD Garabito si cancelaban algún rubro para ese equipo y todas las veces dijeron que no. Entonces esto deja mucho que dudar.

D) SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite **Circular N° 03-2022** de fecha 22 de abril de 2022, dirigido a los Concejos Municipales y las Municipalidades de todo el país, mediante el cual hace de conocimiento aspectos relacionados con la elección de Presidencia y Vicepresidencia Municipal de medio periodo, esto con base en el Oficio 11-2022AL emitido por el Asesor Legal de la UNGL.” INFORMADOS.

E) SR. MARLON ÁVALOS ELIZONDO – CONTACTO DE PRENSA – IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual comunica que: “IFAM mantiene continuidad de servicios digitales para gobiernos locales ante amenaza de ataque cibernético.” INFORMADOS.

F) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite oficio **DE-E-061-04-2022** de fecha 19 de abril de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país, mediante el cual comunica que se publicó en el alcance número 74 de la Gaceta número 70, la reforma a la LEY REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, que le da algunas nuevas facultades a los gobiernos locales. INFORMADOS.

G) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE

LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° **06859 (DFOE-LOC-0525)** de fecha 25 de abril de 2022, dirigido a los Señores Asdrúbal Calvo Chaves - Presidente Concejo Director, Víctor Loaiza Murillo - Director Ejecutivo a.i., FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PACIFICO FEMUPAC. **“Asunto: Seguimiento a la advertencia sobre la obligación de remitir información para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, según el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n. 0 9635 y su Reglamento n. 0 41641-H. INFORMADOS.**

H) INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 27 de abril de 2022, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual invita a la **“PRESENTACIÓN ESPECIAL A GOBIERNOS LOCALES: Primer informe del índice de Competitividad Nacional: Midiendo la competitividad de nuestros cantones y regiones.”** INFORMADOS.

I) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **Ref.2217/2022** de 27 de abril de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito –, mediante el cual notifica el acuerdo tomado por la Municipalidad de Belén en la Sesión Ordinaria No.22-2022, celebrada el diecinueve de abril del dos mil veintidós, que da por recibido el Oficio **S.G. 171-2022** de la Municipalidad de Garabito: **“VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, PARA QUE SE VISUALICE A NIVEL NACIONAL LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LOS CONCEJOS MUNICIPALES SIEMPRE EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS POBLADORES DE CADA CANTÓN Y EN BUSCA DEL INTERES PÚBLICO”** ya que ese Concejo Municipal se pronunció al respecto.” INFORMADOS.

J) SR. HÉCTOR CHAVES LEÓN – DIRECTOR GENERAL – BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

Remite el oficio **CBCR-016009-2022-DGB-00509** de fecha 26 de abril de 2022 (recibido

Mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35584), dirigido a Empire Properties K&W Limitada, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Referencia:** Sobre el pago de alquiler de la Estación de Bomberos de Garabito”

“En relación al pago del servicio de alquiler de las instalaciones en las que se aloja actualmente la Estación de Bomberos de Garabito, se expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos inicio operaciones en la localidad de Garabito en el año 2006 brindando el servicio de atención de emergencias, desde unas instalaciones temporales, facilitadas por un grupo de Desarrolladores de la zona.

Posteriormente, la Estación de Bomberos en el año 2008, fue trasladada a las instalaciones en las cuales actualmente se presta el servicio, esto realizado por medio de un acuerdo tomado por el Consejo de la Municipalidad de Garabito, en el cual ese Municipio asumió el compromiso de efectuar el pago del arrendamiento del local en el que se alojó la Estación de Bomberos de manera temporal, hasta que se consolidara la donación de un terreno en la zona, el cual debe de cumplir técnica y operativamente con los requisitos mínimos, para la construcción de una Estación de Bomberos.

En el año 2019, el Consejo Municipal de Garabito, tomó el acuerdo de suspender el pago del servicio de alquiler, no obstante, luego de varias reuniones se logró que se cancelarán las mensualidades hasta el mes de diciembre del 2020.

SITUACIÓN ACTUAL

A inicios del año 2021 se realizó una reunión con el Consejo Municipal de Garabito, el Presidente del Consejo Directivo de Bomberos y la Dirección General de Bomberos, donde se analizó la situación y se acordó que la Municipalidad valoraría continuar con el pago de alquiler, de acuerdo con el compromiso adquirido en el año 2008.

Pese a esto, al día de hoy el Consejo Municipal de Garabito, no ha tomado ningún acuerdo para cancelar lo adeudado desde enero del 2021 hasta abril del 2022, situación que preocupa al Cuerpo de Bomberos, ya que pone en riesgo la continuidad de las operaciones para mantener de manera ininterrumpida la prestación del servicio de

Atención de emergencias que se brinda a dicha comunidad.

Por motivo de la situación descrita anteriormente y en procura de continuar brindando el servicio de atención de emergencias de manera oportuna en la comunidad de Garabito, tal como en los últimos 16 años desde la apertura del servicio, hemos tomado la decisión de asumir temporalmente, el pago del alquiler del bien y mueble, a partir del mes de mayo del 2022.

Lo anterior, bajo la premisa de que su persona acepte mantener las condiciones de arrendamiento actuales y que el compromiso de cancelar el periodo pendiente del alquiler, le corresponde a la Municipalidad de la localidad.

Agradecemos de antemano y quedamos pendientes ante cualquier requerimiento para la atención de la presente.”

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –, manifiesta que hay unas pequeñas inconsistencia en esta carta que manda los bombero, por ejemplo dice que este Concejo Municipal tomó el acuerdo de suspender el pago, y no, tomó el acuerdo fue terminar el pago, cuanto una suspende algo es para suspender y después retomar pero eso no fue el caso se tomó el acuerdo de terminar el pago para no pagar más derivado a tipo de relaciones que se die después eso sí donde habían varias cosas que nosotros como Concejo tomamos en cuenta, Después se decidimos que podíamos ayudar de ahí el adelante pero el problema era que para ese tiempo ya no se tenía partida presupuestaria para sacar el dinero, entonces no podemos nosotros como Concejo Municipal presupuestar un dinero que se tiene que pagar con anterioridad por lo cual lo que se había acordado según me acuerdo era que se iba a presupuestar, ósea se iba a presupuestar ese rubro de nuevo. Ahora el presupuesto no nos corresponde a nosotros, a nosotros como Concejo nos corresponde aprobar ese rubro y a nosotros como Concejo no nos ha llegado nunca ese trámite para ser aprobado., de una vez quiero hacer estas aclaraciones. Gracias.

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que su comentario es en la misma línea del Regidor Ernesto Alfaro. Explica que en algún momento en el 2019

Se toma un acuerdo para, creo que era un convenio que se había suscrito en el 2006, 2008 y tenía una cláusula de salida para ambas instituciones que decía que en cualquier momento cualquiera de las dos partes podía dar por terminado el contrato, efectivamente y difícilmente los bomberos lo iba a dar por terminado porque el que estaba cubriendo los gastos económicos era la Municipalidad por medio de una moción en ese entonces presentada de la ex regidora Karla Gutiérrez acogida por el Concejo se termina la obligación contractual con la empresa que tiene la titularidad de la propiedad que alberga los bomberos, seguidamente luego por problemas de una notificación en el 2019 se siguió pagando hasta el 2020 pero para el 2021 ya se toma el acuerdo para no contemplar en ese presupuesto y se le notifica al propietario la intención de acogernos a la cláusula de salida de no seguirlo pagando y que ya para el año 2021 no hay relación contractual efectivamente. Lo que está pidiendo la parte de los bomberos es que el Concejo Municipal se va a encargar de pagar el año 2021 y estos meses del 2022 y que de mayo en adelante ellos lo van a seguir cubriendo, efectivamente está tomando una atribución el que esta carta y diay obviamente no puede opinar, pero es una obligación de dar o hacer. En el año 2020 no hubo presupuesto, por eso las pagas retroactivas ya el departamento legal a manifestado que no hay una viabilidad legal más que los presupuestos van del primero de enero de un año hasta el 31 de diciembre de mismo, estamos en el 2022 no se puede hacer retroactivo, el dueño de la propiedad tenía conocimiento de que del año 2021 para adelante no había partida presupuestaria para justificar ese pago.

INFORMADOS (no se hacen más comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema).

K) DR. ALBERTO LÓPEZ CHAVES - GERENTE GENERAL Y SR. JOSE FRANCISCO COTO MEZA - V.B. ASESORÍA LEGAL – ICT.

Remite resolución **G-0561-2022** de las ocho horas cuatro minutos del veintisiete de abril de dos mil veintidós, que en su, **POR TANTO**, dice literalmente lo siguiente:

“La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma

Establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la adenda al contrato de concesión suscrito entre la Municipalidad de Garabito, y la concesionaria Villa Ballena S.A, cedula jurídica número 3-101-117675, autorizando la modificación de la cláusulas siete y décima, aprobando la modificación del anteproyecto para la construcción y el plazo para el inicio de las obras, dado a la concesión 6-0083-Z-000.” INFORMADOS.

L) INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL –IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual remite: “INVITACIÓN ESPECIAL A AUTORIDADES MUNICIPALES: Informe de labores del Presidente Ejecutivo de IFAM” INFORMADOS.

M) SRA. ERICKA BRIZUELA VILLALOBOS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL VÁZQUEZ DE CORONADO.

Remite oficio **CM-100-430-2022** de fecha 29 de abril de 2022, dirigido a las Municipalidades del País, mediante el cual transcribe el acuerdo de Sesión Ordinaria No. 104-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el lunes 25 de abril del 2022, que en su, **POR TANTO, SE MOCIONA:**

1. Para reconocer desde el Gobierno Local de Vázquez de Coronado este nombramiento como el cambio en estructuras históricamente habilitadas para el género masculino, el cacicado de la señora Andrade Degracia, contó con la aprobación y ratificación de la mayoría del Consejo Nacional de Caciques y Líderes Indígenas de Costa Rica, modificando un paradigma patriarcal y tradicional de su comunidad de los otros cinco asentamientos ngäbe — bugZé, así como por los otros siete grupos étnicos distribuidos en 24 territorios a lo largo y ancho del país, con una población estimada de 110 000 indígenas costarricenses.
2. Que esta moción sea remitida a los Gobiernos Locales de los 82 cantones del país, para validar este nombramiento como un gran reconocimiento a la labor de una lideresa indígena quien como parte de su empoderamiento como cacica deberá preservar las costumbres, la continuidad del idioma, gastronomía y el arraigo de la

Tradición para las nuevas generaciones, unido a su posición como líder en la lucha por los derechos y proyección de su pueblo, lo anterior de la mano con la Asociación de Desarrollo Integral de Alto Comte, la cual toma las decisiones legales y de proyectos.

3. En lo posible enviarle una felicitación a la señora Andrade Degracia por su nombramiento por medio del Gobierno Local que la representa.

4. Delegar a la Secretaria del Concejo para las comunicaciones pertinentes.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.”
INFORMADOS.

N) SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite **Circular N° 04-2022** de fecha 29 de abril de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país, mediante el cual comunica que la: **“UNGL ALERTA A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA QUE EVITEN SER VÍCTIMAS DE HACKEO DE CUENTAS ELECTRÓNICAS Y POSIBLES ESTAFAS”**. INFORMADOS.

O) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Explica el oficio **PEFS-AIMG-119-2022** de fecha 21 de abril de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de colaboración a efecto de dar cumplimiento a disposiciones de la Contraloría General de la República.

El pasado 22 de julio de 2021 esta Auditoría Interna recibió copia del oficio S.G.-397-2021 mediante el cual la secretaria del Concejo Municipal de Garabito remite el acuerdo por unanimidad y en forma definitiva tomado por ese órgano colegiado en la Sesión Ordinaria N° 64, artículo III, Inciso I), celebrada el 19 de julio de 2021.

El acuerdo supra, radica en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Garabito para evaluación de sus asesores, el oficio AIMG-128-2021, emitido por este Proceso de Fiscalización Superior el 08 de julio de 2021, el cual contiene

Una primera propuesta de reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de que se tomara el acuerdo correspondiente para aprobar los cambios, ser enviado a la CGR y posteriormente publicarlo en el Diario Oficial la Gaceta.

Sobre este particular, en una revisión a las actas municipales, desde la fecha en la se solicitó la aprobación de las reformas al Concejo Municipal y desde que fue trasladado a la Comisión de cita, no se localizó ningún dictamen de dicha Comisión sobre el tema, y han transcurrido aproximadamente 9 meses.

Ahora bien, sobre los plazos que tienen las Comisiones Municipales para rendir los dictámenes el artículo 66 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Garabito regula textualmente lo siguiente:

“Artículo 66.-Plazo para rendir dictamen. Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles...”

De lo anterior, se extrae que la Comisión de Asuntos Jurídicos debía rendir el dictamen sobre el tema de marras en un plazo de 15 días, después del 22 de julio de 2021, situación que al parecer no sucedió ya que no se visualiza dicho dictamen en las actas del Concejo Municipal, ni se ha hecho llegar una copia a este Despacho de las gestiones o resultados de la evaluación realizada.

En razón de lo anterior expuesto, a efecto de cumplir con la **Disposición 4.6** del Informe DFOE-LOC-IF-00009-2021 referente a la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, relacionada con la actualización de ROFAI, se les solicita de **carácter urgente**, lo siguiente:

1. Interponer sus buenos oficios para solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la agilización del proceso de evaluación de las reformas solicitadas al ROFAI y se rinda el dictamen de comisión respectivo.
2. Una vez que el dictamen sea conocido por el Concejo Municipal, con arreglo a las normas de celeridad que regula el artículo 269 de la Ley General de la

Administración Pública #6227, procedan a tomar el acuerdo correspondiente de aprobación del dictamen supra que recomienda la actualización del ROFAI.

3. En dado caso de no emitirse un dictamen al respecto por parte de la Comisión de Jurídicos, favor dispensar de trámite de Comisión y aprobar la propuesta de actualización referida en el oficio AIMG-128-2021.

Se reitera que la urgencia de la aprobación de dicha actualización es en razón de la necesidad imperante de cumplir con las disposiciones de la CGR mediante el Informe DFOE-LOC-IF-00009-2021.”

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –, sugiere dispensar de trámite de comisión y aprobar.

APROBACIÓN DE “PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA”. OFICIO N° AIMG-128-2021.

En concordancia con el oficio **S.G. 397-2021**, de fecha 20 de julio, 2021, y de conformidad con lo solicitado en su oficio **PEFS-AIMG-119-2022** de fecha 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la “**PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA**”, solicitada en el oficio **N° AIMG-128-2021** de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por **LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, que en lo conducente lo siguiente:

” ...Las modificaciones que se presentan a continuación muestran el párrafo original sobre el cual se realiza el tachado de las palabras o frases que se sugiere eliminar y seguidamente se destacan las propuestas de reformas mediante el uso de la cursiva y la negrita:

Artículo 6º—Normativa. La normativa que rige el accionar de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, se rige por lo establecido por los órganos competentes y que de manera general están contenidas en:

(...)

e) ~~El Manual de Normas Generales de Control Interno y sus modificaciones.~~ **Derogar totalmente.**

f) ~~El Manual de Normas Técnicas de Auditoría.~~ **Derogar totalmente.**

g) ~~El Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.~~
Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

h) ~~Los lineamientos para la descripción de funciones y requisitos de los cargos de Auditora o Auditora y Subauditora o Subauditor.~~ **Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante a la Contraloría General de la República.**

i) ~~Los lineamientos generales que deben observarse en la promulgación del reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna.~~ **Derogar totalmente.**

(...)

Artículo 26. —El puesto del Auditor o Auditora Interna y subauditor Interno. Los puestos de Auditor o Auditora Interna y subauditor o subauditora internos tienen un carácter estratégico, en consecuencia quienes los ocupen deberán desarrollar funciones de planeación, organización, dirección, supervisión, coordinación y de control propias de los procesos técnicos y administrativos de la auditoría interna, ~~según lo establece los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor o Auditora y Subauditor o subauditora; publicado en La Gaceta N° 205 del viernes 24 de octubre del 2003.~~ **Según las normas o jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República.**

Artículo 29. —Nombramiento del Auditor o Auditora Interna y Subauditor o Subauditora Interna. El Concejo Municipal nombrará al Auditor o Auditora Interna y Subauditor Subauditora Interna, según lo establece el Código Municipal, en su Título III, organización municipal, Capítulo I, gobierno municipal, en su artículo 13, inciso f) y lo ratifica el artículo 52 del mismo Código, como también los artículos 24 y 31 de la Ley General de Control Interno, y ~~en observancia a los lineamientos para la descripción de las funciones y~~

~~Requisitos de los cargos anteriormente descritos;~~ con el voto favorable de mayoría; el nombramiento será por tiempo indefinido. En el caso del nombramiento de Subauditor o Subauditora Interna se considerará el criterio del Auditor o Auditora Interna para la escogencia.

El nombramiento se realizará mediante concurso ~~interno o~~ público dado el caso, ~~teniendo como referencia para ello los Lineamientos para la Descripción de Funciones y requisitos de los cargos de Auditora o Auditor y Subauditora o Subauditor,~~ **según los lineamientos** emitidos por la Contraloría General de la República, deberá elaborarse un expediente en el cual conste todo el proceso seguido.

Sin perjuicio de las reformas señaladas con base en el marco normativo, es menester informar que se deberán proponer ante el Concejo Municipal otras actualizaciones, ya que el reglamento actual data del 2008 y carece de una literatura y un lenguaje global sin concordancia con otras normas vigentes, lo cual requiere de una mejor redacción o corrección de textos, formas gramaticales y lingüísticas adecuados para el lector, en virtud de que es un documento de acceso público que fomenta la participación ciudadana.

La gestión del acápite anterior se efectuará posteriormente, pese al volumen de trabajo y a los escasos recursos de esta Auditoría Interna, acudiendo a la colaboración y asesoramiento de funcionarios con conocimientos sobre el tema de marras (lingüísticos, literarios y de lectoescritura) de conformidad con el artículo 33, incisos c) y d) de la Ley 8292;"

TRASLADAR el presente acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, para que realice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República a efecto de cumplir con la **Disposición 4.6** del Informe DFOE-LOC-IF-00009-2021 referente a la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, relacionada con la actualización de ROFAI.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. ARTURO QUIRÓS AGUILAR – COMITÉ DE LA RESERVA MUNDIAL DE SURF.

Remite oficio **PHWSR-2022-024** de fecha 19 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35519).

En atención a lo solicitado en dicho escrito el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** reunión al **SR. ARTURO QUIRÓS AGUILAR – COMITÉ DE LA RESERVA MUNDIAL DE SURF**, con la participación de integrantes de este Órgano Colegiado, para el **LUNES 16 DE MAYO, a las 04:00 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad.**, con la finalidad de conocer detalles de la “Reserva Mundial de Surf Playa Hermosa”.

B) SR. MARIANO OCAMPO ROJAS – CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0354-0834.

Remite nota de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35533), mediante el cual solicita se le otorgue el uso de suelo de un terreno que ha ocupado en forma pacíficamente desde el 2005 en la Zona Marítimo Terrestre, en Playa Agujas, Distrito Dos Tárcoles, Cantón Once Garabito de la Provincia de Puntarenas, que se describe así: área 1861.38 m², que colinda al norte, sur, y este, con la Municipalidad de Garabito y al oeste con quebrada, a una distancia frente a calle pública de 7.00m, según plano con fecha Enero de 2006, con sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica de fecha 24 de mayo del 2006, firmado por el profesional Carlos Cordero Poveda, Técnico en Topografía y Catastro T.T.C., 2317, presentado ante el Departamento Zona Marítima de esta Municipalidad de Garabito el 31 de octubre de 2008, junto con solicitud de concesión presentado por el señor Carlos Luis Chacón Alvarado, cédula 1-523-578, N° 01778-08 el cual debe constar en los archivos de dicho Departamento, pero que sin embargo presento una copia.

Y que posteriormente se le otorgue derecho de concesión cuando sea aprobado el Plan Regulador referente a esta zona, que comprenda Playa Agujas, y poder construir una casa de recreo fija, si el Plan Regulador lo permite.

Por el momento, la idea es tratar de instalar en este lote, cuyo uso de suelo ZMT pido, un contenedor, acondicionado como casa camper, que puede ser fácilmente removible y cuando se apruebe el Plan Regulador, poder realizar una construcción fija, si así fuese

Permitido.

Presenta como prueba de su permanencia pacífica en el lote descrito, además de testigos, los documentos que se señalan a continuación:

- a) **Solicitud de concesión, expediente N°1778-08** de fecha 16 de octubre de 2008.
- b) Plano de fecha enero 2006, levantado por Técnico en Topografía y Catastro Carlos Cordero Poveda T.T.C., presentado en el Departamento Zona Marítima de esta Municipalidad de Garabito el 31 de octubre de 2008, que se adjuntó a la solicitud de concesión, expediente N° 1777-08.
- c) Plano de fecha enero 2021, levantado por el Topógrafo Asociado Rodolfo Fernández Chinchilla TA-4397, presentado al Registro Nacional el día 2 de junio de 2021, Citas de Presentación 202121810-C, que corresponde al lote descrito cuyo "Uso de Suelo ZMT", está solicitando.

TRASLADO DE SOLICITUD DE USO DE SUELO DE UN TERRENO EN PLAYA AGUJAS, Y POSTERIOR DERECHO DE CONCESIÓN.

El Concejo ACUERDA: **TRASLADAR** dicho oficio de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35533), suscrito por el **SR. MARIANO OCAMPO ROJAS – CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0354-0834**, al señor **Tobías Murillo Rodríguez**, para que en su condición de Alcalde y jefe de las dependencias administrativas de la Municipalidad siga el debido proceso a esta solicitud en coordinación con Servicios Técnicos – Zona Marítima Terrestre.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

C) SR. GERARDO CALDERÓN LEÓN – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ROBAGUT DEL PACIFICO S.A.

Remite escrito de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35537) dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta **“RECURDO EXTRA-ORDINARIO DE REVISION CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GARABITO SESION EXTRAORDINARIA N°26-2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021”.**

Solicita:

- 1- Se revoque lo acordado en la sesión extraordinaria N°26-2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021, en los siguientes puntos, 1 – En razón que de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, no entran dentro de las competencias que mantiene el Consejo Municipal. Punto 6 del mismo elenco de recomendaciones aprobadas.
- 2- Se le solicite al Alcalde Municipal y al departamento de servicios técnicos, rendir informe al respecto, para que el Alcalde Municipal, esté de acuerdo con informe técnico y pueda realizar el levantamiento de suspensión de otorgamiento de permisos de construcción, usos de suelo, visados municipales, que los administrados y la propia empresa desarrolladora solicite en el área donde se desarrolla el Distrito Gubernamental Quebrada Bonita, entendiendo que este Consejo no esta entrando a coadministrar sino por todo lo contrario, esta sugiriendo delimitar áreas de desarrollo.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.**NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PERIODO 2022-2024, Y CONVOCATORIA A REUNIÓN.**

De conformidad con las potestades conferidas en el Artículo 49 del Código Municipal, el **SEÑOR JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE del Concejo Municipal de Garabito**, procede al nombramiento de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PERIODO 2022-2024**, integrada de la siguiente manera:

Yohan Obando González	Asesores
Rocío Mabel Delgado Jiménez	Lic. Andrés Murillo Alfaro
Estrella Mora Núñez	Licda. Karla Gutiérrez Mora
Ernesto Alfaro Conde	
Juan Carlos Moreira Solórzano	

Al mismo tiempo se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos el escrito de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35537), suscrito por el **SR. GERARDO CALDERÓN LEÓN – REPRESENTANTE JUDICIAL Y**

EXTRAJUDICIAL – ROBAGUT DEL PACIFICO S.A; quien presenta **“RECURDO EXTRA-ORDINARIO DE REVISION CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GARABITO SESION EXTRAORDINARIA N°26-2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021”**. Se aclara que el Lic. Andrés Murillo Alfaro se encuentra inhibido de asesorar en el presente tema.

- 2) CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, **a reunión el miércoles 04 de mayo del 2022, a las 4:00PM**, en la sala de sesiones, para tratar como tema el **“RECURDO EXTRA-ORDINARIO DE REVISION CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GARABITO SESION EXTRAORDINARIA N°26-2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021”**.

D) SR. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **NMR-022-2022** de fecha 04 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35539), dirigido al Alcalde de Garabito, este Concejo Municipal, Ministerio de Salud y SENASA, mediante el cual indica lo siguiente:

“Nosotros los abajo firmantes, todos y todas munícipes del Cantón de Garabito, y usuarios de la calle publica que conduce al Miro, nos dirigimos a ustedes para que nos den una solución definitiva al problema de circulación de caballos en el camino que conduce hacia el Miro. Solicitamos ante ustedes que se realicen las gestiones correspondientes para que los propietarios de estos caballos que todos los días depositan sus excrementos en el recorrido hacia el Miro, la playa e incluso por toda la Avenida Pastor Díaz, dejen de hacerlo. La presencia de estos animales además de contaminar el ambiente dejando que los excrementos se mantengan por varios días generando mal olor, pero también poniendo en peligro la seguridad de adultos mayores, personas con discapacidad y niños que circulan por el camino

A nuestro entender los propietarios de estos caballos no pueden circular por calle pública. Si requieren de ese negocio de cobrar para dar ese servicio lo deben hacer desde una propiedad privada, que reúna todas las condiciones ambientales de seguridad y pagar los

Permisos y patentes respectivas En oficio del Ministerio de Salud MS-DRRSPC-DARSG-1484-2021, con fecha 13 de diciembre del 2021, en respuesta a denuncia, ellos manifiestan que a pesar de haber hecho varias visitas al lugar del Miro no comprobaron lo denunciado y que por lo tanto cerraban el caso. En OFICIO S.G.361-2021 con fecha 6 de junio ,2021, punto 4, dirigido ai concejo municipal donde también se denunció esta situación del tránsito de nos caballos. El concejo solicita a la administración que se investigue si el negocio de alquilar caballos que viajan desde playa madrigales hasta miro cuenta con los permisos y patentes correspondientes del municipio, para estar lucrando con caballos. Sin embargo, hasta la fecha de hoy todavía no se ha hecho nada.

Solicitamos a ustedes SENASA, Ministerio de Salud, Concejo Municipal y Alcaldía como responsables, para que nos den una solución definitiva a este problema de circulación de caballos en et Miro, la playa y la avenida Pastor Días.”

TRASLADO DE SOLICITUD DEL SR. NÉSTOR MATA Y VECINOS, “SOLICITUD DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CIRCULACIÓN DE CABALLOS QUE CONTAMINAN EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA EL MIRO”.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINTIVA:**

TRASLADAR el oficio **NMR-022-2022** de fecha 04 de abril de 2022 a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –(o quien ocupe su puesto), para que proceda a dar respuesta en cuanto a la solución definitiva al problema de circulación de caballos en el camino que conduce hacia el Miro, depositando sus excrementos en el recorrido hacia el Miro, la playa e incluso por toda la Avenida Pastor Díaz.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que la solución a este problema es ponerles a los caballos unas bolsas para recoger el excremento que no cuestan ni veinte dólares; la administración debería tomar esta iniciativa amigable con los caballistas para que solucionemos eso.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – indica que ya en repetidas ocasiones se les ha solicitado el uso de la bolsa y el día de ayer girón instrucciones a la Policía Municipal que de no cumplir con lo solicitado se haga el decomiso de las monturas de esos caballos y de seguir con esa tónica de no aplicar la bolsa se les

Decomisarán las bestias porque también en la misma playa a veces se corre peligro porque por ejemplo el viernes santo estaba la playa abarrotadas y los caballos para arriba y para abajo y hubo que sacarlos no se les permitió que anduvieran más por el peligro en que estaban poniendo a las personas que estaban disfrutando del mar, ya está advertidos y mañana nuevamente se les va a hacer una circular para que la distribuya la policía municipal que caballos que no tengan la bolsa no podrán hacer los tours que ellos ejecutan en este pueblo,

E) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁZQUEZ – SRA. FLOR MARIA MORA JIMÉNEZ – SECRETARIA – ADI HERRADURA.

Remiten escrito de fecha 26 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35553), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican lo siguiente: “Por este medo les solicitamos respetuosamente, el cumplimiento del acuerdo del consejo, llevada a cabo el día 8 septiembre del 2017, sesión extraordinaria número 36. Llevada a cabo en el salón comunal de Herradura.

No omitimos manifestarles nuevamente la importancia que para nosotros tiene el cumplimiento de este acuerdo, ya que se ven comprometidas las vidas de los transeúntes que hacen uso de este puente diariamente.”

TRASLADO OFICIO DE LA ADI DE HERRADURA, SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE SESIÓN EXT. N° .36-2017.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINTIVA:**

TRASLADAR dicho oficio a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –(o quien ocupe su puesto), para que tome en cuenta esta solicitud de la ADI de Herradura en un próximo presupuesto.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que parece que en esa nota hace falta especificar cual puente, aunque en Herradura son prioridad todos los puentes.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que dicha acta de sesión extraordinaria se indica cuál es el puente,

F) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DE

GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-16-2022** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35557), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta a Manifestaciones públicas realizadas por el auditor de Garabito con respecto a oficio del suscrito al concejo municipal AUDIEXT-15-2022 con boleta de plataforma de servicios 35333.”

“...acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a manifestar lo siguiente:

Primero: En sesión ordinaria del lunes 04 de abril de 2022 el señor auditor a solicitud de este Concejo Municipal hace el esfuerzo de dar respuesta públicamente al suscrito sobre lo planteado en oficio AUDIEXT-15-2022 con boleta de plataforma de servicios 35333, donde dicho auditor comienza manifestando claramente “que me va dar unas lecciones al suscrito debido a mi solicitud en dicho oficio dirigido al Concejo Municipal”. De lo anterior, se le agradece la intención del señor auditor, pero lógicamente sin pensarlo debo rechazar dicha oferta, ya que el suscrito conoce el INFORME N.º DFOE-LOC-IF-00009-2021 24 de setiembre 2021, derivado de la auditoria que la misma Contraloría General de la República emite el año anterior, un “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO” al departamento donde el señor auditor es Coordinador, donde claramente en resumidas cuentas concluyen:

- Que la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito tiene debilidades en el proceso de planificación estratégica y operativa, además presenta carencias en su marco regulatorio interno y deficiencias en la calidad de los servicios que ejecuta.

También podría citar expedientes judiciales y causas judiciales que se llevan, informes de la PEP como el AEP-INF-023-2020 (sobre la plaza de eric badilla vrs el informe presentado por el señor auditor sobre dicha plaza) y AEP-INF-032-2020 (relacionado al mismo auditor), la ampliación al informe de los carnavales sin resolver, además del caso

De la apelación de Marilyn Pérez a dicha plaza de auditoría, etc.; pero no quiero hacer muy extenso el presente oficio. Bueno de ser necesario lo haría para la próxima sesión de Concejo Municipal, y podríamos también hacer la consulta a la CGR del caso de la señora Pérez.

Segundo: En esa misma intervención pública del señor auditor, sostiene que dicha auditoria al departamento Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social está sustentada presuntamente dentro del plan de trabajo de su departamento, pero yo me pregunto que será más importante realizar esta auditoria al departamento Procesos para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, o ponerle manos a la obra de manera definitiva al famoso Rediseño Organizacional que nos cuesta a los Garabiteños más de 200 millones anuales, y cuya afectación a la hacienda publica ya va para 5 años.

Tercero: Tampoco me explico como el señor auditor pretende estar realizando una auditoria a la policía municipal o Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, si cuando su informe PEFS-AIMG-090-2022 recién presentado a este Concejo Municipal en fecha de lunes 14 de marzo de 2022, sobre la plaza del Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, fue totalmente irregular; es decir con el informe PEFS-AIMG-090-2022 ya se crean vicios graves sobre dicha auditoria al Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social.”.

El señor Presidente del Concejo – Juan Carlos Moreira –manifiesta que esta nota no se solicita nada, así que nos daremos por INFORMADOS.

G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-22-2022** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35558), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Acuerdo del Concejo sobre informe de auditoría PEFS-AIMG-090-2022.”

“...acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a solicitarles me certifiquen los siguiente:

1. Copia certificada del acuerdo tomado por este concejo Municipal de Garabito con respecto al informe u oficio número PEFS-AIMG-090-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, presentado por el señor auditor de la Municipalidad de Garabito, el cual fue hecho público en sesión del concejo municipal de Garabito el día 14 de marzo de 2022.
2. Según la Ley 8220 de Simplificación de Trámites, me facilite un medio electrónico, digital o web, etc.; o número de cuenta de la Municipalidad de Garabito, para cancelar la certificación respectiva de la información pública solicitada en este oficio solicitud, si fuese necesario hacerlo previamente a la certificación de la información solicitada, dentro del plazo de establecido por ley. Reitero la información de estar debidamente certificada, debidamente identificada y en estricto orden cronológico de la documentación. Reitero la información de estar debidamente certificada, debidamente identificada y en estricto orden cronológico de la documentación.”

RESPUESTA AL OFICIO AUDIEXT-22-2022 ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE INFORME DE AUDITORÍA PEFS-AIMG-090-2022, Y SOLICITUD DE MEDIO ELECTRÓNICO PARA CANCELAR CERTIFICACIONES.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal–, y con base en la misma:

- 1) **SOLICITAR** a la Secretaria del Concejo proceder a emitir la certificación que correspondan en cuanto al punto N°.1) del oficio **AUDIEXT-22-2022** suscrito por el Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís.
- 2) **TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-22-2022** suscrito por el Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís., a la Administración Municipal, representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), para que dentro del plazo de diez días hábiles, brinde la respuesta solicitada acerca de si existe “un medio electrónico, digital o web, etc.; o número de cuenta de la Municipalidad de Garabito, para

Cancelar la certificación”.

H) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – CIUDADANO Y ADMINISTRADO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-20-2022** de fecha 25 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35559), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: acerca de oficio PEFS-AIMG-0117-2022.”

“acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, a responder asombrado de lo expuesto una vez más por el auditor de la Municipalidad de Garabito en oficio PEFS-AIMG0117-2022:

1. Me llama poderosamente la atención que su persona sea el auditor de la Municipalidad de Garabito y desconozca o pretenda desconocer el significado de la palabra atestados, al solicitar el suscrito copia certificada de todos los atestados del informe u oficio número PEFS-AIMG-090-2022.

2. Al solicitar copia certificada de TODOS los atestados utilizados por su persona para elaborar el informe u oficio número PEFS-AIMG-090-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, el cual fue hecho público en sesión del concejo municipal de Garabito el día 14 de marzo de 2022, claramente el suscrito le está solicitando certificar todos los documentos de respaldo y relacionados, con los cuales su persona se basó para realizar el informe u oficio número PEFS-AIMG-090-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, **el cual fue hecho público en sesión del concejo municipal de Garabito el día 14 de marzo de 2022**, es decir todos los oficios enviados por su persona al departamento Talento Humano con respecto al informe mencionado, las respuestas del Líder de Talento Humano de dicho departamento ante sus solicitudes, además de toda información que su persona obtuvo de manera personal de los distintos departamentos para elaborar dicho informe, etc

3. Reitero el informe PEFS-AIMG-090-2022, **fue hecho público y presentado por su persona Concejo Municipal de Garabito el día 14 de marzo de 2022**; por lo anterior, señor auditor su intento de nuevo tratar de obstaculizar al suscrito en su deber de

fiscalización y denuncia de cómo se utilizan nuestros impuestos en la municipalidad de Garabito, es una actitud lamentable pero habitual en su persona; es decir, solicitar que demuestre que yo soy parte de dicha investigación del informe solicitado, cuando reitero, que dicho informe ya fue hecho público en la sesión del concejo indicada por su persona y por ende pierde su carácter privado y paso a ser un documento público (pagado con fondos públicos).

4. Dicha solicitud del oficio PEFS-AIMG-0117-2022 no interrumpe los 10 días hábiles para contestación, en su intento vago de poder evitar el acceso del suscrito a dicha información pública.

5. Se adjunta acta de sesión ordinaria n° 98-2022 de fecha 14 de marzo 2022, en la página 12 de dicha acta, ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS, **donde usted señor auditor presenta públicamente el informe u oficio número PEFSAIMG-090-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.**

6. Se adjunta oficio PEFS-AIMG-0117-2022 de parte de la auditoria de la Garabito al suscrito, para que el Concejo de Garabito como superior de la auditoria Municipal de Garabito, conozca lo sucedido.

Reitero la información de estar debidamente certificada, debidamente identificada y en estricto orden cronológico de la documentación.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica que el Auditor dé respuesta a esta nota en el plazo establecido.

SOLICITUD DE RESPUESTA AL OFICIO AUDIEXT-20-2022 SUSCRITO POR EL LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS, CON RELACIÓN AL OFICIO PEFS-AIMG-0117-2022.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR al Licenciado Julio César Vargas Aguirre que, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, le dé respuesta al oficio **AUDIEXT-20-2022** suscrito por el Lic. Eduardo Alonso Ríos Solís, dentro del plazo de ley.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –, manifiesta que no sabe si han notado que en el caso de Alonso Ríos e igual otros contribuyentes y ciudadanos del

Cantón que la información es reiterativa solicitando la misma información y que por una u otra razón la información no se entrega en el tiempo pertinente y en este caso el señor Auditor dice que no conoce qué es la palabra atestados además que el señor Ríos en este caso está dando todos los correos para contactarlo en caso de que no entienda qué es lo que él está solicitando pero gran trabajo de las sesiones de este Concejo que al final no se ve ningún proyecto nada mas papeles de denuncias y aprobación de patentes de licores es muy reiterativo la solicitud de información y hasta recursos de amparo para ser atendido para entregar la información que es publica, no sé si así nos la vamos a pasar estos próximos años ña verdad es que me molesta pero me aguando porque si la información es pública no se entrega de una y no hacer que los contribuyentes tengan que hacer esfuerzo extra para que se les conteste y se les entregue información que es realmente pública sino que ha hasta tener una excusa de no conocer una palabra entonces no le entrega la información, sencillamente se nota que simplemente quiere ahuevar aburrir a la persona que está solicitando la información o simplemente hacerse como el mae, como sino fuera una obligación seria la que tiene cuando un contribuyente le solicita información usted debe tomar en cuenta que esos contribuyentes son los que pagan su salario y el de todos los funcionarios públicos me parece una desconsideración y demás deja en evidencia que trata siempre de evadir información que están solicitando los contribuyentes para lo que sea. En el caso de Nestor que tuvo que llegar a un recurso de amparo y más para que le cumplieran lo de unas aguas pluviales, creo que debemos hacer esto más fácil señores y la administración también más fácil para poder hacer de Garabito el lugar que nos merecemos los garabiteños y los turistas que nos visitan.

Gracias,

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez le responde al Regidor Francisco González que las notas de Alonso son reiterativas y Usted Don Francisco que estuvo hace pocos días ante la fiscal y el juez, les hizo saber sobre una desesitmación.

El señor Presidente Juan Carlos Solórzano, solicita al señor Alcalde que no nos salgamos del tema.

El señor Alcalde indica que es sobre lo mismo, y continúa respondiéndole al Regidor Francisco González que son reiterativas las peticiones de Alonso acompañadas por su persona porque ese día por cierto estaban los dos muy viene agrupados y hay cosas más importantes aquí que hacer que estar en esa majadería de denuncias acompañadas por su persona de un funcionario que ya tiene sus años de estar incapacitado pero no está incapacitado para estar poniendo denuncias y estar demandas y está recibiendo salario injustamente y hasta mal pagado, eso también son recursos de estado son del pueblo para una persona que físicamente está muy bien, mentalmente está muy bien y está con esa majadería nada mas de estar presentando denuncias avaladas por usted mismo, yo creo que también usted tiene que ponerlo un alto en el camino y ser mas serio y más responsable con su función en esta institución porque confunde al pueblo y confunde

I) SRA. LEDIS MARIA HERRERA ALFARO – VECINA DE QUEBRADA AMARILLA.

Remite escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35567), dirigido a este Concejo Municipal, y a la Junta Vial – Sr. Tobías Murillo Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por medio de la presente carta pedirle una disculpa por que no pude asistir por motivo que el teléfono estaba malo, me avisaron ya muy tarde, quisiera reprogramar una audiencia al consejo municipal de una cita.”

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo, recomienda se atienda en audiencia, para poder demostrarlo ante la Defensoría de Los Habitantes.

SE CONCEDE NUEVAMENTE AUDIENCIA EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIONES DADAS POR LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES EN EL OFICIO N° 02509-2022-DHR-(GA), POR EL DESVIÓ DE AGUAS EN QUEBRADA AMARILLA.

Siguiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal–, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER para el lunes 16 de mayo del 2022 a las 5:00 pm**, por espacio de diez minutos, y para un total de dos personas, la audiencia solicitada por la **SRA. LEDIS MARIA HERRERA ALFARO – VECINA DE QUEBRADA AMARILLA.** en concordancia con el oficio **S.G. 220-2022**, de

Fecha 15 de marzo, 2022 en el cual **“SE ACOGEN RECOMENDACIONES DADAS POR LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES EN SU OFICIO N° 02509-2022-DHR-(GA), CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA LEDIS DE LOS A. HERRERA ALFARO, POR EL DESVIÓ DE AGUAS EN QUEBRADA AMARILLA”**.

J) SR. FRANCISCO CÓRDOBA ROJAS – GUARDAVIDAS VOLUNTARIO – PLAYA JACÓ.

Remite escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35576), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Los guardavidas voluntarios extendemos un caluroso saludo deseándole éxitos en su importante gestión. En esta ocasión nos dirigimos hacia ustedes para solicitar un espacio en la siguiente audiencia para exponer al Consejo una propuesta en la mejora de la seguridad del cantón de Jacó. De nuestra parte asistirían Francisco Córdoba Rojas, cédula 1-1586-0091 y Marvin Perez Perez, cédula 1-0936-0537, así como algunos miembros de el equipo de guardavidas voluntarios y municipales de Jacó. De ser necesario contactarnos se puede hacer al teléfono 8975-1429 0 bien al correo electrónico frankk094@hotmail.com.”

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 23 DE MAYO, 2022.

En atención al escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35576), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER para el **LUNES 23 DE MAYO, 2022, a las 4:00 PM** en la sala de sesiones, la reunión solicitada mediante su escrito de fecha 27 de abril de 2022, con la finalidad de conocer una propuesta en la mejora de la seguridad del cantón.

K) VECINOS DE QUEBRADA BONITA.

Remiten escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35578), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican lo siguiente: “El motivo de la presente carta, es solicitar una Audiencia formal al Consejo

Municipal de Garabito, ya que como vecinos de la Comunidad de Quebrada Bonita, necesitamos ser escuchados y avanzar con nuestros proyectos de vivienda, el puente de acceso y los permisos municipales de nuestras casas”.

Hemos esperado por meses pacientemente, sin embargo, ante la falta de acciones, nos vemos en la obligación de tener que formalizar esta Audiencia y buscar una solución.”

SE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL LUNES 30 DE MAYO, 2022

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** para el **LUNES 30 DE MAYO, 2022, a las 5:00 PM** por espacio de diez minutos en la sala de sesiones y por un total de dos personas la audiencia solicitada por los VECINOS DE QUEBRADA BONITA en su escrito de fecha 27 de abril de 2022.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que cualquiera puede presentarse a una audiencia, pero se están limitando las audiencias y los asuntos varios, nos pagan dietas para que sesionemos, pero hay dos espacios importantes de la agenda que no se están cubriendo, por ejemplo cualquier persona puede venir a explicar un problema o una inquietud sin que se le limite; y los Asuntos Varios son situaciones que surgen durante el debate entonces cómo es posible que se pida que sean entregados en la plataforma de servicios y si no se presentan el viernes anterior no se ve en la sesión. Solicita al Licenciado Andrés Murillo aclare esta situación porque considera que es una falta de compromiso y una vergüenza.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que lo que sí es una vergüenza son las construcciones que se hacen sin permiso.

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que las audiencias no están suspendidas siempre que se cumpla con lo que establece el reglamento de sesiones y que no sean temas de índole administrativo. En cuanto al número de audiencias no está en el reglamento, pero cree que fueron reguladas mediante acuerdo. Recomendó lo de los asuntos varios porque la ley no se le permite a un regidor suplente presentar un tema sobre la mesa, ya que los Regidores suplentes solo puede mocionar siempre que la moción sea avalada por Regidor propietario y para un proyecto. Los

Asuntos Varios son para presentar una queja de un vecino, pero el que puede proponer un tema es el Regidor Propietario. Analizará lo concerniente al tope de audiencias y si no está en el reglamento habrá que reglamentarlo.

El Reg. Yohan Obando González que el Orden del Día lo ha estado elaborando la Secretaría, pero es una potestad del Presidente del Concejo y lo de las audiencias también. Espera que el Asesor Legal presente su recomendación sobre este tema para el próximo lunes.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que queda claro que no hay limitación de audiencias y se están limitando. En cuanto a los Asuntos Varios considera que está bien que se diferencian con las mociones, pero debe existir un espacio en la agenda para eso.

L) SRA. SONIA LUCRECIA GÓMEZ VARGAS - CÉD IDENTIDAD 3-0276-0093.

Remite escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35585); en atención al oficio SG 191-2022 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.103, Artículo IV, Inciso C), celebrada el 18 de abril, 2022), en el que se le solicita ampliar la información referente a la solicitud de audiencia ante este Concejo.

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 30 DE MAYO, 2022

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** reunión el **LUNES 30 DE MAYO, 2022, a las 4:00 PM, en la sede Municipal, a la SRA. SONIA LUCRECIA GÓMEZ VARGAS - CÉD IDENTIDAD 3-0276-0093**, en atención a lo solicitado en su escrito de fecha 27 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35585), con la finalidad de exponer problemas de inundación en su propiedad debido a la falta de alcantarillado y cordón de caño que evacúe correctamente las aguas en la avenida Pastor Díaz.

M) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio **P-552-2022-LDOQ** de fecha 28 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35586), dirigido a este Concejo Municipal, **“ASUNTO:** Solicitud de Declaratoria Cantonal y Exoneración con base al Oficio N° AL-165-2022-EM,

Del 27 de abril de 2022, de la Gestión Jurídica Municipal.”

RESPUESTA A SOLICITUD DE DECLARATORIA CANTONAL Y EXONERACIÓN DE TRÁMITES DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CICLISMO QUE REALIZA LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro **ACUERDA POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: COMUNICARLE** al Señor Luis Diego Ordoñez Quesada –Presidente ADE-PFDNAJ de Garabito que cada declaratoria debe realizarse con justificación en el Artículo 11 del “Reglamento de distinciones honoríficas y declaratorias de interés cantonal de la Municipalidad de Garabito”, que literalmente dice lo siguiente: “Podrá otorgarse igualmente la declaratoria de interés ambiental, cultural o cantonal, como una distinción honorífica, a aquellas actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte, la ciencia, el ambiente, la salud o la tecnología del cantón de Garabito.”

Por lo cual no es posible dictar un acuerdo general para DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL Y EXONERAR DE TRÁMITES (PERMISOS) MUNICIPALES LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CICLISMO QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO A TRAVES DE LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO.

Dicha declaratoria podrá efectuarse por cada actividad que esa Asociación realice, previa solicitud, toda vez que este tipo de actividades promueven el deporte, la sana recreación e incentivan la actividad turística y por ende la economía del cantón.

La Municipalidad estaría anuente a agilizar los trámites de permisos de las actividades siempre que se cumplan los requisitos de ley; pero en cuanto a la exoneración no es posible porque para eso tendría que existir una ley que expresamente lo permita

N) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AMI-667-2022-TM** de fecha 28 de abril de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-05-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros y el

Informe **TRES**, el cual responde al Criterio Técnico del instrumento denominado "Modificación Presupuestaria 02-2022" del proceso de Planificación, referentes a la Modificación Presupuestaria **Número 2-2022**, para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos.”.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PERIODO 2022-2024.

De conformidad con las potestades conferidas en el Artículo 49 del Código Municipal, el **SEÑOR JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE** del Concejo Municipal de Garabito, procede al nombramiento de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PERIODO 2022-2024**, integrada de la siguiente manera:

Yohan Obando González	Asesores
Juan Carlos Moreira Solórzano	Lic. Andrés Murillo Alfaro
Estrella Mora Núñez	Lic. Meryselvy Mora Flores
Roció Mabel Delgado Jiménez	Lic. Karla Gutiérrez Mora
Ernesto Alfaro Conde	Bach. Karina Alpízar Rojas

O) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Explica el oficio **ALCM-006-2022**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Respuesta de los puntos 3 y 4 al Señor Humberto Calderón Pacheco.

Que mediante boletas de plataforma de servicios 35493 y 35466, el señor Humberto Calderón Pacheco, realiza 4 solicitudes de información pública, siendo los puntos 3 y 4 de acceso en el expediente administrativo que consta en Secretaría del Concejo Municipal y los puntos 1 y 2 han sido trasladados al Alcalde para su contestación, por lo que procedo a recomendar la siguiente respuesta de los puntos 3 y 4:

3- Ha presentado COOPETREC en el pasado alguna gestión tendiente a poder lotificar la finca 6-54-800-000. Respuesta: Según consta en el expediente administrativo, mediante

Boleta de plataforma de servicios numero 21637, COOPETREC, solicita a la Municipalidad de Garabito, aceptar la donación de 3 propiedades y declarar una calle publica, proveniente de la finca folio real 6-54-800- 000, esto en el año 2019, seguidamente en el año 2021, mediante boleta de plataforma de servicios 31296, plantea la misma donación de propiedades y la aceptación de una calle o camino público.

4- En caso de que la pregunta 3 sea afirmativa, indicar porque no se realizó satisfactoriamente la Gestión. Respuesta: En la sesión ordinaria número 185, articulo III, inciso C, celebrada el 11 de noviembre del 2019, y notificado a COOPETREC, mediante oficio SG-539-2019, se acogen los oficios AI-348-2019-EM y ALCM-031-2019, elaborados por el asesor legal del Concejo Municipal, y en dicha sesión se acuerda no acoger la donación de las 3 propiedades y además no aceptar la calle publica ni declararla, debido a que se pretende realizar una urbanización solapada, que en caso de requerirlo debe COOPETREC, cumplir con las etapas de una urbanización conforme a la Ley de Planificación Urbana. Posteriormente del rechazo de vía publica, mediante boleta de plataforma 31296, solicita COOPETREC, se le declare un camino público, y en la sesión ordinaria numero 59, articulo III, inciso E, se acoge el criterio legal ALCM-032-2021, se rechaza la solicitud de declarar un camino público, indicándose en el acuerdo que se reitera el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 185, articulo III, inciso C, celebrada el 11 de noviembre del 2019.”

RESPUESTA A LOS PUNTOS 3 Y 4 DE SU OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022 – TRAMITE N°. 35493.

En concordancia con el oficio **S.G. 199-2022**, de fecha 26 de abril, 2022, y en respuesta al oficio de fecha 31 de marzo de 2022, (firmado digitalmente recibido a través de la boleta de Plataforma de Servicios N° 35493) como adjunto a la boleta N°.35466.

El Concejo ACUERDA **POR UNÁNIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes la recomendación legal presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –en el oficio **ALCM-006-2022**, y **NOTIFICARLO** al **LIC. LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO – COOPETREC S.R**, en respuesta a las peticiones planteadas en los puntos 3 y 4, de su oficio de fecha 31 de marzo de 2022,

(firmado digitalmente y recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35493), Además, se le recuerda al señor Alcalde que mediante el oficio **S.G. 199-2022**, de fecha 26 de abril, 2022 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.104, Artículo IV, Inciso A), celebrada el 25 de abril del 2022, se le **TRASLADÓ** el citado oficio a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su cargo); **a efecto de que instruya al funcionario que corresponda para que dentro del plazo de Ley responda en forma escrita las peticiones planteada por el Lic. Calderón Pacheco, en los puntos 1 y 2 de dicho oficio, a saber:**

1º. Si cuenta en la actualidad dicho proyecto urbanístico con permisos y visados aprobados para el desarrollo de la obra.

2º. Informar si en las condiciones actuales de permisos y visados del proyecto permite lotificar, con el fin de escriturar y entregar planos a los compradores, siendo este el aspecto más relevante por conocer por parte de la juzgadora que tramita el expediente de marras.

RECESO

Al ser las 19:06 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:17 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce moción de la SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA, acogida por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario -Yohan Obando González y la Regidora Propietaria – Rocío Mabel Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Se ponga como fecha para la entrega del informe contable solicitado al Comité de Deportes el día 27 de abril, para dentro de 15 días, osea para el lunes 16 de mayo.”

AMPLIACIÓN A SOLICITUD ESTADO DE CUENTA DEL CCDRG.

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.54, Artículo único, celebrada el 27 de abril, 2022, el Concejo,

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

- 1) **APROBAR** en todas sus partes Moción de la SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA, avalada por el Concejo en pleno (Regidor Ernesto Alfaro Conde, Regidor Yohan Obando González, Vicepresidenta Rocío Mabel Delgado Jiménez y Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano), literalmente dice lo siguiente: “Se ponga como fecha para la entrega del informe contable solicitado al Comité de Deportes el día 27 de abril, para dentro de 15 días, ósea para el lunes 16 de mayo.”
- 2) **ACOGER** propuesta verbal del Reg. Yohan Obando para que el estado de cuenta a presentar por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito abarque un año más, es decir la fecha se retrotrae del 14 de setiembre del 2020, a la fecha actual.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – presenta el siguiente informe:

A) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “REUNIÓN DEDICACIÓN DE PLAYA HERMOSA COMO RESERVA MUNDIAL DE SURF” A REALIZARSE EN PLAYA HERMOSA.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-115-JACH**, de las nueve horas y cincuenta minutos del veintiséis de abril del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE:** PLAYA HERMOSA, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor Arturo Quirós Aguilar, cédula de identidad 1-1133-0482, representante del Comité de la Reserva Mundial de Surf, un grupo comunitario sin fines de lucro que ha logrado la designación de la undécima Reserva de Surf a nivel mundial y primera de su tipo en Centroamérica para playa Hermosa, para llevar a cabo la

“REUNION DEDICACION DE PLAYA HERMOSA COMO RESERVA MUNDIAL DE SURF”, para realizar una actividad demostrativa de surf llamada **“EXPRESSION SESSION”** a realizarse en playa Hermosa, al costado de San Piper en el área de la playa, en fecha 12 de junio del 2022, en un horario de 11:00a.m hasta las 7:00p.m., así como también se utilizará el terreno a un costado de la cancha de futbol, en donde presentan una solicitud de concesión, para llevar a cabo parte de la reunión...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 005 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL Y GANADERA EL RECREO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-052-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-142-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“...LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 005**, que se encuentra a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL Y GANADERA EL RECREO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-083936, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "EL RECREO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, frente a Mas x Menos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número

Consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del IV-2015...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 633 A NOMBRE DE BRODERY STEVEN GARCIA CHAVES.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-054-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-146-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 633**, a nombre de **BRODERY STEVEN GARCIA CHAVES**, documento de identidad número 4-0202-0147, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "SHOKUNIN SUSHI" CATEGORÍA C**, comercio ubicado frente a Super La Sabrocita en Playa Hermosa, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 634 A NOMBRE DE CARMEN LIDIA MEJIA SALAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-055-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-148-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 634**, a nombre de **CARMEN LIDIA MEJIA SALAS**, documento de identidad

Número 5-0250-0863, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "SUPER ARTURO" CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Jaco, Calle Madrigales, diagonal a Hotel Club Del Sol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 635 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CLARITA BY HIGUCHI S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-057-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-154-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 635**, a nombre de **MAGDIEL ELIZONDO SOLIS**, documento de identidad número 6-0342-0721, debidamente facultado para este acto de la compañía **CLARITA BY HIGUCHI S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-822895, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "CLARITA' S" CATEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al oeste y 50 al norte del Super Las Chancletas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) OFICIO AL-163-2022-H, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta el oficio **AL-163-2022-H** de fecha 26 de abril de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno –

Abogada – Analista de Procesos Superiores – Líder a.i Gestión Jurídica.“**Asunto:** Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Garabito”. “...en atención a lo solicitado mediante correo por el Proceso de Servicios Ambientales, me permito remitir a su autoridad la propuesta de Borrador de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Garabito...”

El Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal – manifiesta que tuvo la oportunidad de revisar esta propuesta de convenio, y es mediante la figura del fideicomiso para la donación de lanchas y otros bienes que son decomisados por el Narcotráfico. Esta propuesta cuenta con la recomendación de la Licda. Hellene Bolaños.

SE AUTORIZA FIRMA DE “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**”, constante de tres folios.
- 3) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho convenio.

Lo anterior, considerando que la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista de Procesos Superiores – Líder a.i Gestión Jurídica –en su oficio **AL-163-2022-H**, de fecha 26 de abril de 2022, indica que “...revisada la misma no encontré roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales...”.

Dicho convenio tiene como “**OBJETO**. - El **MINISTERIO** a través del Servicio Nacional de Guardacostas (**SNG**) entregará a la **MUNICIPALIDAD** cascos de embarcaciones de fibra de vidrio destinadas para desecho de conformidad con el artículo 36 de la Ley N^o 8000 del 05 de mayo del 2000 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas), de

Acuerdo a la disponibilidad que de este equipo se tenga.”

Esta Municipalidad por su parte, a través, del Proceso de Servicios Ambientales y Municipales, utilizará los bienes donados, para el proyecto de la producción de compostaje y lombricompost que desarrollará dicho proceso.

D) OFICIO AL-165-2022-EM, RESPUESTA AL S.G.177-2022, CRITERIO REFERENTE A LA PROPUESTA DE COOPERACIÓN ESPECIFICO CON LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Presenta el oficio **AL-165-2022-EM** de fecha 27 de abril de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Criterio referente a la propuesta de convenio de cooperación específico con la ADE-PFDNAJ de Garabito.” INFORMADOS.

E) OFICIO AL-176-2022-R, FINIQUITO PRODUS-UCR.

Presenta el oficio **AL-176-2022-R** de fecha 28 de abril de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, suscrito por la Licda. Raquel Sandi Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO: FINIQUITO PRODUS-UCR**” relacionado a “...borrador del Finiquito del Convenio de Cooperación con la Universidad de Costa Rica”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR en este acto el oficio **AL-176-2022-R** de fecha 28 de abril de 2022 original relacionado a “...borrador del Finiquito del Convenio de Cooperación con la Universidad de Costa Rica” al Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

F) OFICIO AMI-667-2022-TM, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2022.

El oficio **AMI-667-2022-TM** se presentó en el Artículo IV, Inciso N de la presente sesión.

G) BOLETA NUMERO 35511, RECIBIDO EN PLATAFORMA DE SERVICIOS EL CUAL TRASLADA INVITACIÓN A LAS FIESTAS POPULARES DE HERRADURA.

Presenta nota de fecha 22 de abril de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35511) suscrito por el Sr. Fernando Villalobos Vásquez – Presidente y la Sra. Flor María Mora Jiménez – Secretaria de la ADI de Herradura, mediante el cual indican lo siguiente: “Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para extenderle la invitación a las Fiestas Populares de Herradura, que se llevaran a cabo a partir del día 30 de abril del 2022 a las 8:30 pm. Para nosotros será un placer contar con su grata presencia en la corrida de toros, de manera que aprecie el gran espectáculo que conlleva dicha actividad.” INFORMADOS.

H) OFICIO AMI-694-2022-TM, SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DE LA LUZ 2022 Y CARNAVALES 2023.

Presenta el oficio **AMI-694-2022-TM** relacionado a solicitud de conformación de la Comisión Organizadora del Festival de la Luz 2022 y Carnavales 2023.

Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo, creo que esta comisión no es elegida por el Concejo, porque la vez pasada habíamos hecho lo mismo, la Ley prohíbe al Concejo conformar

El Lic. Andrés Murillo Rodríguez – Asesor Legal del Concejo – indica que estas comisiones no son de las elegidas por el Concejo. Porque la vez pasada lo habíamos hecho, pero como la misma ley lo prohíbe al Concejo esta clase de comisiones, presentó una recomendación para derogar el acuerdo.

Con base en lo indicado por el Asesor Legal se le devuelve en este acto el oficio **AMI-694-2022-TM** al señor Alcalde.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,

<p>CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA ELABORACIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GARABITO.</p>
--

Acogiendo solicitud verbal del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a **reunión el miércoles 25 de mayo del 2022, a las 4:30PM**, en la sala de sesiones, para tratar como tema único: “ELABORACIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GARABITO”.
- 2) **CONVOCAR** para dicha reunión al Lic. Anyelo Hernández – Coord a,i– Servicios de Seguridad y Convivencia Social de la Municipalidad de Garabito.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL

El Concejo Municipal de Garabito , **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **NOMBRAR** al Regidor Propietario –Ernesto Alfaro Conde –como representante del Concejo Municipal de Garabito ante la **Junta Vial Cantonal**.
- 2) **NOMBRAR** a la Regidora Propietaria – Estrella Mora Núñez –para que sustituya de pleno derecho al Reg. Alfaro Conde durante sus ausencias en la Junta Vial

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

...U.L...

.....

